

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3624

Cultura y Deporte

Cultura

Convocatoria subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el Curso 2025-2026

Extracto del Decreto número 2757, de 7 de agosto de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, por el que se convocan subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el Curso 2025-2026

Extracto del Decreto número 2757, de 7 de agosto de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, por el que se convocan subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el Curso 2025-2026

BDNS(Identif.):924473

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924473>) en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (DPH) (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>)

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria las comarcas de la provincia de Huesca que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

En las comarcas de ámbito pluriprovincial, solo podrán beneficiarse de las subvenciones concedidas aquellas entidades locales cuyo ámbito territorial corresponda a la provincia de Huesca.

No podrán tener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 LGS.

Para obtener la condición de beneficiario deberán acreditar que: Tampoco podrá ser beneficiario quien tenga concedida una subvención nominativa para el

mismo objeto o actividad accesoria del mismo en el Presupuesto vigente de la Diputación

Provincial de Huesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 del Decreto

Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLA).

Segundo. Objeto

Concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Permanente durante el curso 2025-2026 en la provincia de Huesca.

Tercero. Bases reguladoras

Se aplica la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Cuantía

El importe de estas subvenciones asciende a 195.000,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 41.3260.465000 Convocatoria subvenciones para actividades de educación permanente de adultos. Comarcas (documento RC n.º 2026.2.0005971.000). La concesión de subvenciones reguladas en esta convocatoria se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva en los términos dispuestos en la presente convocatoria y conforme a lo previsto en el artículo 16.3.b) de la Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, al preverse que se conceda a todos los que reúnan los requisitos y solo se apliquen criterios para fijar la cuantía de importe de la subvención. Asimismo se prevé expresamente que se procederá al prorrateo del crédito entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos, de acuerdo a las reglas previstas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, sin que la suma de todas las ayudas públicas pueda superar el 80% del presupuesto de la actividad. En todo caso, la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la Diputación Provincial de Huesca mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.

Huesca , a 7 de agosto de 2026

Jorge Pueyo Moy

Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca